



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1217

**Í N D I C E**

**P O D E R E J E C U T I V O**

**Secretaría de la Contraloría General**

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la elaboración del informe final, con motivo de la conclusión del periodo de gestión estatutario de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024 y de las Alcaldías por el periodo de gestión 2021-2024 3

**Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Acuerdos de modificación de los Sistemas de Datos Personales que se indican 11
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Acuerdos de creación de los Sistemas de Datos Personales que se indican 13

**Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de operación archivística 15

**Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría 16

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, Con número de registro MEO-CARECI-CAPREPOL-23-43A6E147

18

#### Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo con número de registro MA-STC-23-437D6306

19

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF

20

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al *Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023*

21

#### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al tercer trimestre de 2023 y de “Otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad De México

23

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el que el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 3er. trimestre de 2023

24

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos.**- Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-OP-001-2023.- Convocatoria STE-CDMX-LPN-OP-001-2023.- Contratación del mantenimiento mayor de la infraestructura electromecánica de distribución eléctrica (catenaria) de la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México

25

- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Licitación Pública número 30001021-001-23.- Convocatoria 01/23.- Contratación del servicio de actividades culturales, artísticas y recreativas en el pueblo originario San Simón Tolnáhuac

28

- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.**- Licitación Pública número 30001021-002-23.- Convocatoria 02/23.- Contratación del servicio de saneamiento integral de arbolado urbano en Hipódromo I

30

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública Nacional número LPN-AI-30001023-002-23.- Convocatoria 002.- Adquisición de vehículos

32

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/050/2023.- Adquisición de artículos diversos

34

- ◆ **Auditoría Superior.**- Licitación Pública Nacional número ASCM/LP/04/2023-N.- Convocatoria 003.- Adquisición de bienes y servicios informáticos

36

### EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022-V (primer publicación)

38

- ◆ Aviso

39

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 7 y 9 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción III, 20 fracción IX y 28 fracciones XXXIII y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 21 y 24 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 11, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad, con base en el diseño universal. En este tenor, el artículo 16, apartado F, numeral 7 de la referida constitución consagra la obligación del Gobierno de la Ciudad de México de contar con la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la transferencia, almacenamiento, procesamiento de información, así como la debida comunicación interinstitucional en la Administración Pública local.

Que es obligación de las personas servidoras públicas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México conducir sus actos y procedimientos garantizando el derecho a la buena administración pública, bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad, con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el 22 de febrero de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 267 Bis el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual establece las disposiciones conforme a las cuales las personas servidoras públicas, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito el estado que guardan los asuntos de su competencia y entregar los recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones, empleo, cargo o comisión. Además, dicha ley contempla la participación en el acto de entrega-recepción de los representantes de organismos de la sociedad civil o ciudadanía, así como lo referente a la publicación del acto formal en el que se entregue el informe de gestión y el acta administrativa en la que consta el estado que guarda la administración, entre otros aspectos.

Que el 08 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 1122 Bis el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tienen entre sus objetivos regular los procesos de entrega recepción, transferencia de recursos de manera ordenada, eficiente, legal, transparente, confiable, oportuna y homogénea para la rendición de cuentas, la integración de los anexos que resulten aplicables y el informe final que se deberá rendir por el periodo de gestión en el Gobierno de la Ciudad de México.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que a la Secretaría de la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental, así como prevenir, investigar, sustanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la administración pública local y de las Alcaldías; asimismo, establece que tiene atribuciones para intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos descentrados, entidades y alcaldías, a fin de verificar que se cumpla con la normativa aplicable.

Que el derecho a la buena administración pública implica observar los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por lo que es necesario contar con una plataforma digital que permita elaborar el informe final con motivo de la conclusión del periodo estatutario de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024, así como de las alcaldías por el periodo de gestión 2021-2024, de conformidad con la Ley y los Lineamientos Generales que al efecto se expidan; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE GESTIÓN ESTATUTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2024 Y DE LAS ALCALDÍAS POR EL PERÍODO DE GESTIÓN 2021-2024**

**ÚNICO.** Se expiden los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE GESTIÓN ESTATUTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2024 Y DE LAS ALCALDÍAS POR EL PERÍODO DE GESTIÓN 2021-2024, anexos al presente, con el objeto de establecer la modalidad, plazos, tiempos, características, requisitos, formatos, contenidos, bases y reglas para la elaboración del informe final por conclusión del periodo de gestión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo y los Lineamientos anexos al mismo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México contará con un plazo de 40 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para el desarrollo, implementación y puesta en operación de la Plataforma Digital.

**CUARTO.** Se dejan sin efectos los Lineamientos para la elaboración del informe de gestión, con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2012-2018, publicados el 7 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 9 de octubre de 2023.

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE GESTIÓN ESTATUTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2024 Y DE LAS ALCALDÍAS POR EL PERÍODO DE GESTIÓN 2021-2024**

**Título Primero**  
**Informe Final**

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas a la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la Administración Pública y de las alcaldías de la Ciudad de México; y tienen por objeto establecer la modalidad, forma, plazos, características, requisitos, formatos, contenidos, bases y reglas para la elaboración del informe final, con motivo de la conclusión del periodo de gestión estatutario 2018-2024 de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las alcaldías por el periodo 2021-2024.

La elaboración del informe final se llevará a cabo mediante el uso de la Plataforma Digital, la cual estará a cargo de la Dirección de Mejora Gubernamental, a fin de garantizar la transparencia y continuidad de la transición gubernamental. En el caso de las personas servidoras públicas de las alcaldías, el uso de la Plataforma Digital será opcional.

**SEGUNDO.** Para efecto de los presentes Lineamientos, además de las disposiciones señaladas en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México y en los Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México, se entenderá por:

**I.** Administrador de la Plataforma: persona titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Mejora Gubernamental adscrita a dicha Secretaría;

**II.** Alcaldía: órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;

**III.** Enlace: persona servidora pública designada como encargada de requisitar los formatos y cualquier trámite establecido en los presentes Lineamientos;

**IV.** Firma electrónica: Las que refiere el artículo 6, fracción XXVI de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México;

**V.** Formato: documento con un diseño y características pre-establecidos en la Plataforma Digital que permite incorporar información de manera sistematizada;

**VI.** Informe final: documento que refiere la Ley y los presentes lineamientos que se elabora con motivo de la conclusión del periodo estatutario de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024.

**VII.** Ley: Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México;

**VIII.** Lineamientos: Lineamientos para la elaboración del Informe Final, con motivo de la conclusión del periodo de gestión estatutario de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024 y de las Alcaldías por el periodo de gestión 2021-2024;

**IX.** Lineamientos Generales: Lineamientos Generales para la Observancia de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México;

**X.** Plataforma Digital: Sistema digital que permite compartir información de manera óptima, asegurando confidencialidad, integridad e interoperabilidad entre usuarios del sistema, con el objeto de integrar el informe final;

**XI.** Secretaría: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

## Capítulo Segundo

### Finalidad y contenido

**TERCERO.** El Informe Final constará de cuatro apartados:

**Apartado I.** Características de la Jefatura de Gobierno o de la dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía que se entrega.

**Apartado II.** Informe de gestión.

**Apartado III.** Rendición de cuentas de los recursos.

**Apartado IV.** Asuntos en trámite.

**CUARTO.** El Informe Final con motivo de la conclusión del periodo de gestión estatutario de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024, a cargo de las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos descentrados y entidades de la Administración Pública, comprenderá del 5 de diciembre de 2018 al 4 de octubre de 2024.

Tratándose del Informe Final a cargo de las personas titulares de las alcaldías, comprenderá del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

**QUINTO.** Los titulares salientes de la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos descentrados, entidades de la Administración Pública y de las alcaldías deberán preparar la información relativa al acta administrativa en forma específica, anexando de manera pormenorizada la documentación relativa al estado que guardan los diversos asuntos a su cargo. Esta información formará parte de la entrega-recepción de los recursos públicos de la Administración pública y deberá incluir, en lo que sea aplicable, la información que refiere el artículo 18 de la Ley.

Para el desarrollo del Informe Final y cumplir con la entrega de la información y documentación correspondiente, cada persona titular de la dependencia de que se trate deberá designar a un Enlace, el cual tendrá un nivel mínimo de Dirección de área u homólogo y será el vínculo con las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo-técnico operativo adscritas.

Adicionalmente, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad de la Administración Pública y/o la alcaldía deberá aceptar y comprometerse a entregar su Informe Final, conforme a las fechas enunciadas en el Anexo 1 del presente instrumento.

**SEXTO.** Las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos descentrados o entidades de la Administración Pública y las alcaldías deberán proporcionar la información que refiere el artículo 18 de la Ley, por medio de los formatos que deberá contener la Plataforma Digital, conforme al calendario establecido en el Anexo 1, cuya información y documentación será responsabilidad del área que la posea.

Las personas titulares de las alcaldías que opten por no utilizar la Plataforma Digital solicitarán, en el término establecido, los formatos referidos en versión electrónica a la persona titular del Órgano Interno de Control que les corresponda.

**SÉPTIMO.** El Informe Final será incluido en el Acta administrativa de Entrega-Recepción de las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad y de las alcaldías.

El Informe Final se reproducirá en cinco ejemplares suscritos por la persona titular, con sus respectivos anexos. Dichos ejemplares se distribuirán de la siguiente forma:

Persona servidora pública entrante;

Persona servidora pública saliente;

Órgano Interno de Control correspondiente;

Archivo que corresponda; y

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Los Informes Finales de las personas titulares de los órganos desconcentrados o descentralizados, deberán anexar un ejemplar adicional para integrarse al informe correspondiente de la dependencia a la que se encuentren adscritos o sectorizados.

En el caso de las alcaldías, el Informe Final y sus anexos se reproducirá en cuatro ejemplares que se distribuirán de la siguiente forma:

Persona servidora pública entrante;  
Persona servidora pública saliente;  
Órgano Interno de Control en la alcaldía; y  
Archivo de la alcaldía de que se trate.

### **Título Segundo** **Elaboración del Informe Final**

**OCTAVO.** Las personas titulares de la Jefatura de Gobierno y de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías deberán cumplir con lo siguiente:

1. Designar mediante oficio a la persona servidora pública que fungirá como Enlace dentro de los 10 días hábiles siguientes a la puesta en funcionamiento de la Plataforma Digital.
2. Autorizar el proyecto de Informe Final elaborado por el Enlace y los documentos que serán cargados en la Plataforma Digital como parte integral o como anexos del mismo;
3. Resguardar los documentos e información proporcionados para la integración del Informe Final hasta en tanto se formalice el acto de entrega-recepción;
4. Suscribir el contenido de los formatos contenidos en la Plataforma Digital o proporcionados por la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en caso de optar por no utilizar la Plataforma Digital.

**NOVENO.** El enlace designado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Integrar la información y documentación a que se constrñen estos Lineamientos;
2. Requisitar en la Plataforma Digital o de forma electrónica, los formatos correspondientes al Informe Final;
3. Elaborar el proyecto de Informe Final junto con la información y documentación necesaria con la validación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

**DÉCIMO.** Las personas titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritas a la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la Administración Pública y alcaldías de la Ciudad de México, que poseen la información y documentación necesaria para la elaboración del Informe Final, tienen la obligación de proporcionar oportunamente y conforme al cronograma de actividades, la información que les requieran el Enlace designado o la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía;

El incumplimiento a esta obligación, sin causa justificada, será motivo de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**DÉCIMO PRIMERO.** Son atribuciones de la Secretaría y de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, las siguientes:

1. Asesorar a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno y de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y/o Alcaldías y a sus Enlaces, respecto de la aplicación de los presentes Lineamientos;

**2.** Informar a la persona titular de la Secretaría sobre el avance en la integración del Informe Final.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El Administrador de la Plataforma Digital está obligado a:

**1.** Establecer los mecanismos que garanticen la autenticidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los documentos en formato electrónico y la información contenida en la Plataforma Digital, así como su control y administración archivística, de acuerdo con la normativa aplicable;

**2.** Conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica que los usuarios incorporen a la Plataforma Digital;

**3.** Realizar las acciones correspondientes, dentro del ámbito de sus atribuciones, para mantener actualizado el listado de las personas servidoras públicas titulares de la Jefatura de Gobierno, y de las dependencias, órganos descentrados, entidades y Alcaldías;

**4.** Aprobar, observar, rechazar y dar respuesta a las solicitudes de elaboración del Informe Final;

**5.** Administrar el perfil de Usuario que ingresará a la Plataforma Digital, lo que implica mantener actualizada su información personal o, en su caso, dar de baja o registrar un nuevo usuario siempre y cuando sea solicitado o designado por el titular;

**6.** Generar procesos de capacitación para el uso de la Plataforma Digital; y

**7.** Brindar asesoría técnica a los usuarios de la Plataforma Digital.

**DÉCIMO TERCERO.** Las personas titulares de la Jefatura de Gobierno y de las dependencias, órganos descentrados y entidades obligadas a elaborar el Informe Final por medio de la Plataforma Digital, así como las alcaldías que opten por presentarlo a través de dicha plataforma deberán:

**1.** Gestionar ante el Administrador de la Plataforma su cuenta de usuario y la contraseña para poder acceder a la Plataforma Digital;

**2.** Registrarse en la Plataforma Digital mediante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y establecer una contraseña;

**3.** Señalar en la Plataforma Digital un correo electrónico institucional, un número de teléfono (móvil o fijo), los cuales serán los medios de comunicación con el Administrador de la Plataforma;

**4.** Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que toda la información proporcionada es verídica y que coincide con los documentos anexos. En caso de modificación o actualización de la información del perfil la persona titular deberá dar aviso a la brevedad al Administrador de la Plataforma;

**5.** Ingresar en la Plataforma Digital la información y documentación que se requiera en la misma, para la integración del Informe Final;

**6.** Contar con una Firma Electrónica vigente; y

**7.** Suscribir con la Firma Electrónica el Informe Final.

**DÉCIMO CUARTO.** El proceso para proporcionar la información que permita elaborar el Informe Final se llevará a cabo de la siguiente manera:

**A.- Elección de perfil**

Las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, así como de las dependencias, órganos descentrados, entidades y alcaldías, en su calidad de Usuarios, accederán a la Plataforma Digital, a fin de elegir el perfil de “Titular” e iniciará su solicitud de asignación de Usuario para presentar la información.

**B.- Usuario y contraseña**

La Plataforma Digital generará un usuario a la persona titular de la Jefatura de Gobierno o de la dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía que corresponda, quien a su vez generará una contraseña para ingresar al usuario, lo anterior con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) correspondiente.

**C.-Aprobación, prevención o rechazo de solicitud de elaboración de Informe Final**

Autorizado el usuario y la contraseña, la Plataforma Digital informará al Administrador que existe una solicitud de acceso a la plataforma para elaborar el Informe Final por parte de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía correspondiente. La respuesta con el acceso para presentar el Informe Final será notificada a más tardar en 3 días hábiles a la persona titular de la autoridad de la Administración Pública solicitante, vía correo electrónico.

**D.-Ingreso de la información y documentación para designación de Enlace**

Una vez aceptada su solicitud, la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad y de la alcaldía designará a la persona servidora pública que fungirá como Enlace a través del formato correspondiente, la cual estará en condiciones de cargar la información de los formatos disponibles en la Plataforma Digital, proporcionado la información y documentación correspondiente, para que posteriormente sea aprobada por la persona titular que lo designó.

El Enlace podrá ser removido y sustituido en cualquier momento por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía, previa notificación al Administrador de la Plataforma. El Enlace deberá ingresar a la Plataforma con perfil de “Enlace” y gestionar su usuario y contraseña en términos de los apartados anteriores.

**E.-Envío del “Cronograma de actividades”**

La persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía deberá aceptar la entrega de los formatos para conformar el Informe Final, atendiendo a las fechas enunciadas en el Anexo 1.

**F.-Firma del informe final**

Una vez que la persona titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía correspondiente esté conforme con el contenido del Informe Final, deberá suscribir con apoyo de su Firma Electrónica y transmitirlo por medio de la Plataforma Digital.

Transmitido el Informe Final, se emitirá una constancia que contendrá un código QR, en el que podrá ser consultado junto con sus anexos.

Las personas titulares de las alcaldías que opten por no utilizar la Plataforma Digital, una vez concluido su informe deberán suscribir el mismo con su Firma Electrónica o con firma autógrafa y remitirlo al Órgano Interno de Control.

**DÉCIMO QUINTO.** Para llevar a cabo la entrega-recepción de los recursos públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México las personas titulares salientes deberán llevar a cabo el acto formal en presencia de la persona titular del órgano interno de control o quien sea designe por éste, por el cual entreguen a los titulares entrantes el informe de su gestión realizada y el acta administrativa en el que conste el estado que guarda la administración, contenidas en un sólo documento. El Informe Final deberá ser publicado para efecto de análisis de terceros.

**Título Tercero**  
**Vigilancia**

**DÉCIMO SEXTO.** La Secretaría de la Contraloría General y los Órganos Internos de Control en la Jefatura de Gobierno y en cada una de las dependencias, órganos descentrados, entidades de la Administración Pública y alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

**Título Cuarto**  
**Interpretación**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Correspondrá a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, la interpretación de los presentes Lineamientos.

**ANEXO 1**

**ETAPAS DE INTEGRACIÓN DEL INFORME FINAL**

Para la elaboración del Informe Final de la gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024, los Titulares de la Jefatura de Gobierno, dependencias, descentrados o entidades, deberán integrar la información en la plataforma en 2 etapas que comprenderán los siguientes períodos:

**Primera etapa: del 5 diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2023.**

**Segunda etapa: del 1º de octubre de 2023 al 31 de agosto de 2024, con proyección al 4 de octubre de 2024.**

En el caso de las alcaldías, el Informe Final se deberá integrar en 2 etapas que comprenderán los siguientes períodos:

**Primera etapa: del 1º de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023.**

**Segunda etapa: del 1º de mayo de 2023 al 31 de agosto de 2024, con proyección al 30 de septiembre de 2024.**

El Titular de la Jefatura de Gobierno, dependencia, órgano descentrado, entidad o alcaldía correspondiente, a través de su Enlace, deberá cargar la información y documentación a que hacen referencia los formatos contenidos en la Plataforma Digital, en las siguientes fechas:

ETAPA	FECHA DE CARGA EN LA PLATAFORMA
<b>PRIMERA ETAPA</b>	15 de febrero de 2024
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	12 de septiembre de 2024

En el caso de las personas Titulares de las alcaldías que opten por no utilizar la Plataforma Digital, deberán informar al Órgano Interno de Control adscrito, en las fechas antes referidas, la conclusión de la etapa correspondiente del Informe Final.

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Jesús Ofelia Angulo Guerrero, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 y 6 apartado A, fracciones II, III y VIII y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, y 114, de la Ley General de Educación; 7 apartado E y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VII, 20 fracción IX y 32 de la Ley del Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracciones I, II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7, 66, 67, 69, 70, y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que la modificación de los Sistemas de Datos Personales se efectúa mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 69 tercer párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE INDICAN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLÓGIA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México da a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Acuerdos de modificación de los Sistemas de Datos Personales que se indican y que podrán ser consultados en las siguientes ligas;

1. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PERIODISMO CIENTÍFICO":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/ed9/652706ed93ccd891858665.pdf>

2. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "SISTEMA PARA EL SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN CIUDADANA":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/11c/65270711c6c63095480723.pdf>

3. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES BECAS PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL:  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/349/65270734964f3416821956.pdf>

4. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/5ae/6527075aef62e096067426.pdf>

5. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "INSCRITOS EN EL PROGRAMA CONTIGO MAESTR@":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/889/652707889a025507438480.pdf>

6. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/aa4/652707aa49cb2210733051.pdf>

7. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "ESTUDIOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/cd7/652707cd74174043775096.pdf>

8. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES PILARES":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/707/f0a/652707f0a91f3936736207.pdf>

9. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "QUEJAS SOBRE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/12d/65270812d7c18187107780.pdf>

10. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "SISTEMA DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/3b7/6527083b7f8bf195722378.pdf>

11. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/60a/65270860ac189390838822.pdf>

12. Premios y/o Estímulos en Ciencia y Tecnología

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/821/652708821b6e4212050420.pdf>

13. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "SISTEMA DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR CONVOCATORIA PARA EL INGRESO A BACHILLERATO":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/a36/652708a36e591186813237.pdf>

14. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "OFERTA ACADÉMICA DE INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADOS":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/c34/652708c34c03e872454873.pdf>

15. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE)":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/708/e35/652708e35e104831518874.pdf>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Persona encargada del enlace electrónico: Licenciado Jesús Arellano Hernández, Subdirector de Enlace e Información Pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1820.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2023

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Jesús Ofelia Angulo Guerrero, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 y 6 apartado A, fracciones II, III y VIII y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, y 114, de la Ley General de Educación; 7 apartado E y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VII, 20 fracción IX y 32 de la Ley del Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 9, 36, 37 fracciones I, II y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7, 66, 67, 68, 70, y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y,

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que la creación de los Sistemas de Datos Personales se efectúa mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de creación respectivo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE SE INDICAN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLÓGIA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México da a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Acuerdos de creación de los Sistemas de Datos Personales que se indican y que podrán ser consultados en las siguientes ligas;

1. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PERSONAS CONTRATADAS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/056/652706056053a192427513.pdf>

2. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/244/652706244c3eb315395180.pdf>

3. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "TRABAJADORES":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/3f9/6527063f9c232175797166.pdf>

4. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "ADQUISICIONES":

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/5c6/6527065c625ab170298477.pdf>

5. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "CONTROL DE ACCESO":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/7d0/6527067d0d482266945185.pdf>

6. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/a96/652706a96c6d837779023.pdf>

7. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES "SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO":  
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652/706/cb1/652706cb1bc15508781090.pdf>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Persona encargada del enlace electrónico: Licenciado Jesús Arellano Hernández, Subdirector de Enlace e Información Pública de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con número telefónico de contacto 5551340770 Ext.1820.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2023

(Firma)

**DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E**  
**INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE SALUD

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, Secretaria de Salud**, con fundamento en los artículos 16 fracción XV, 20 fracciones IX y XX y 40 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 fracciones III, X, XX y XXI de la Ley de Salud de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20 fracciones VI y IX y 219 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los Lineamientos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Noveno, Decimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativo y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN ARCHIVÍSTICA.**

**PRIMERO.** Se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística, el cual está disponible para su consulta en la siguiente liga:

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/1134.-%20MEO-ESPECIAL-SEDESA-23-43979F07.pdf>

**SEGUNDO.** - Se designa como responsable al Lic. Edgar Méndez Calderón, Subdirector de Sistemas de Información, con número de teléfono 51 32 12 00 ext. 1372.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.**

(Firma)

**DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARÍA DE SALUD**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; 18 fracciones III, VI y IX, 59 fracciones I, V, VII, XI, XIII y párrafos segundo y tercero de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 5, 6 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 6 y 8 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que, conforme a la reforma constitucional del año 2011, todas las autoridades están obligadas a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano en la materia y en las leyes demás ordenamientos que de ella emanen.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos refiere que, en la vinculación con la seguridad ciudadana, las obligaciones de los Estados miembros surgen por los deberes de protección y garantía asumidos conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, especialmente en relación con el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, el derecho a la libertad y la seguridad personales y el derecho al disfrute pacífico de los bienes.

Que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, a través del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, establece que los funcionarios deberán atender en todo momento los deberes que les impone la ley, servir a su comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales en consonancia con el alto nivel de responsabilidad exigido por su profesión.

Que a partir del marco convencional y constitucional se amplían las obligaciones de las personas servidoras públicas, para respetar y proteger los derechos humanos conforme al principio pro persona.

Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que en cumplimiento de las funciones que le competen a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y respecto al orden legal, es necesario que las instituciones policiales actúen en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos, la implementación del modelo de actuación uniforme para todo el personal policial, mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones, y eliminar los riesgos de discrecionalidad que pueden derivar en fuente directa del incumplimiento al orden legal o la violación de los derechos humanos.

Que la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establece que el uso de la Fuerza que ejercen las instituciones de Seguridad Pública del Estado, se regirá entre otros principios, por los de Absoluta Necesidad, Legalidad, Prevención, Proporcionalidad y Rendición de Cuentas y, en todo momento, con pleno respeto a los Derechos Humanos.

Que las y los integrantes de la Policía en el ejercicio de su servicio deben abstenerse de realizar actos de discriminación por motivo de origen étnico, color de piel, cultura, sexo, género, discapacidades, lengua, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, opinión, preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.

Que, en su actuación, el personal policial debe dar protección y auxiliar a las víctimas u ofendidos del delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos.

Que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el cual está disponible en el siguiente hipervínculo:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolos-actuacion-policial/Protocolo-Gral-de-Actuacion-Policial-CN.pdf>

El servidor público responsable del mantenimiento y funcionalidad del hipervínculo es el Ingeniero Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 5552425100 ext. 6146.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA

**ERENDIRA CORRAL ZAVALA, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 54, 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 51 fracción IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 6 fracción VII del Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 1 y 12 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México y numerales Segundo, Sexto, fracción VII y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México en su Primera Sesión Extraordinaria 2023, mediante Acuerdo CARECI-CAPREPOL 2-1/EXT/2023, aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, acorde al dictamen de procedencia con oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0976/2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Asimismo, la referida Dirección Ejecutiva, mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1048/2023, notificó oficialmente que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que nos ocupa, quedó registrado con la clave: MEO-CARECI-CAPREPOL-23-43A6E147, señalando que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-CARECI-CAPREPOL-23-43A6E147, VALIDADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México:

<https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Repository/1135.-MEO-CARECI-CAPREPOL-23-43A6E147.pdf>

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El responsable de mantener activo el enlace electrónico es el C. Eduardo Barrera Almaraz, Jefe de Unidad Departamental de Informática, con número telefónico 55-5141-0807 extensión 1561.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE OCTUBRE DE 2023**  
(Firma)

**ERENDIRA CORRAL ZAVALA**  
**GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE**  
**LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción I, 45, 50, 51, 52, 73 fracciones I y VIII, y 74 fracciones I y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Séptimo Transitorio del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, fracciones I y VIII y 25, fracciones I y XII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; en cumplimiento al Acuerdo No. III-2023-III-7 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo; y

### CONSIDERANDO

Que es atribución del Órgano de Gobierno del Sistema de Transporte Colectivo aprobar la estructura básica de la organización de la Entidad y las modificaciones que procedan a la misma, el Estatuto Orgánico y el Manual Administrativo, así como los reglamentos que requiera la operación de la Entidad; y por parte del Director General ejecutar los Acuerdos y resoluciones del Órgano de Gobierno, así como la expedición del Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de que las funciones asignadas a las distintas áreas de la Entidad se realicen de manera congruente y eficaz.

Que mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1033/2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (DEPYPO) dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el otorgamiento del registro correspondiente al Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo; y a través del oficio ADIP/DGAJN/DMyAIR/2363/2023, la Dirección de Mejora y Análisis de Impacto Regulatorio de la Agencia Digital de Innovación Pública, informó la procedencia de la exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Que de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, una vez obtenido el registro de un Manual, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; motivo por el cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-STC-23-437D6306**

**Único.-** Se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Administrativo del Sistema de Transporte Colectivo con número de registro MA-STC-23-437D6306, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica:

<https://metro.cdmx.gob.mx/acerca-del-metro/mas-informacion/manual-administrativo>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El responsable del Enlace Electrónico es el Dr. Silvano Soto Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación y Gestión Administrativa, quien se encuentra en el teléfono 55-4130-5354, con domicilio en Avenida Balderas 55, Piso 5 Colonia Centro (Área 2), C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023  
(Firma)

**ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA  
Director General del Sistema de Transporte Colectivo**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco**, con fundamento en los artículos 33, 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con el Registro **MA-IZC-23-443F7BAF**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1097/2023**, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-IZC-23-443F7BAF.**

**ÚNICO.** El Manual Administrativo de la Alcaldía Iztacalco, con número de registro **MA-IZC-23-443F7BAF** otorgado por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1097/2023**, queda para consulta pública en la siguiente dirección:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/j2AJQzY4d9jr7zY#pdfviewer>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** Se designa como responsable del enlace electrónico al titular de la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad de la Alcaldía Iztacalco, Río Churubusco esquina con Avenida Te, sin número, colonia Gabriel Ramos Millán, código postal 08000, con número telefónico 56343133 extensión 2181.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDÍA IZTACALCO**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**  
**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2023**

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, artículo 8º del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, hace del conocimiento general de la Modificación al Programa Anual de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 2023, autorizado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, celebrada el 12 de octubre de 2023.

TIPO DE OBRA	DENOMINACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONA BENEFICIADA	IMPORTE
Construcción	Construcción del Edificio para la Atención de Víctimas de la Fiscalía de la Ciudad de México.	Calle Doctor Rio de la Loza, Número 114, esquina con la Calle Doctor Vertiz, Alcaldía Cuauhtémoc.	
Mejoramiento	Mejoramiento de 8 Inmuebles en los cuales se tienen 13 Coordinaciones Territoriales y la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto.	Castilla Oriente y Calle 3, Colonia del Maestro, Alcaldía Azcapotzalco.	\$106,669,956.00
		Avenida División de Norte, esquina eje 7 Sur, Municipio Libre, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez.	
		Calle Tecualiapan esquina Calle Zumpantitlan, Colonia Manuel romero de Terreros, Alcaldía Coyoacán.	
		Avenida Té y Sur 157, Colonia Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco.	
		General Sóstenes Rocha, esquina Parque Lira, colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo	
		Avenida Jalisco y Avenida México, Colonia Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta.	
		Avenida Cuauhtémoc s/n, esquina Calzada Obrero Mundial, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez.	
		Avenida Jardín N°356 Edificio A, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco.	
Supervisión	Servicios Relacionados con la Obra Pública relativa a la Supervisión de la Construcción del Edificio para la Atención de Víctimas de la Fiscalía de la Ciudad de México.	Calle Doctor Rio de la Loza, Número 114, esquina con la Calle Doctor Vertiz, Alcaldía Cuauhtémoc.	\$2,700,000.00

Construcción	Construcción de la Fiscalía de Acusación y Enjuiciamiento Norte.	Calle Jaime Nunó sin número, casi esquina Avenida Tecnológico, Colonia Chalma de Guadalupe, Alcaldía Gustavo A Madero	\$11,000,000.00
Construcción	Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México con sede en la Alcaldía Azcapotzalco, Construcción de la Casa de Emergencia	Avenida San Pablo 396 B, Colonia Nueva El Rosario, C.P. 02128, Alcaldía Azcapotzalco.	\$2,000,000.00
Mejoramiento	Remodelación de la Recepción y Fachada de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México	Dr. Lavista No. 139, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc	\$3,300,000.00
			<b>\$ 125,669,956.00</b>

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer la Modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento a la normatividad antes mencionada.

**SEGUNDO.** El presente Aviso deja sin efecto el Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1142 del 6 de julio de 2023.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2023

(Firma)

**C. CID RAYA GASCON**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

## INSTITUTO ELECTORAL

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 7 y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES NÚMEROS 16551-2 Y 2188-7 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023 Y DE “OTROS INGRESOS” DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2.**

Tercer Trimestre 2023.

Saldo inicial	<b>\$973,471.90</b>
Ingresos por rendimientos	\$17,628.97
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$28,999.98
<b>Saldo al Trimestre</b>	<b>\$962,100.89</b>

**FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7.**

Tercer Trimestre 2023.

Saldo inicial	<b>\$12,724,068.60</b>
Ingresos por rendimientos	\$328,019.42
Egresos	
Destino: Cumplimiento del fin del fideicomiso.	\$507,593.93
<b>Saldo al Trimestre</b>	<b>\$12,544,494.09</b>

**“OTROS INGRESOS” DEL INSTITUTO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS QUE REALIZA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Rendimientos financieros	\$20,251,902.05
Ingresos extraordinarios	\$7,959,945.02
<b>TOTAL:</b>	<b>\$28,211,847.07</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El responsable del enlace es: Salvador Gabriel Macías Payén, Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Tel (55) 54833800 Ext. 4700.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

(Firma)

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA CARMEN NELIA OLIVAS**, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53 fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

**Aviso por el que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 3er. Trimestre de 2023.**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los Artículos 7, antepenúltimo párrafo y 17 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos al 3er. Trimestre de 2023.

<b>IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO</b>	
UNIDAD RESPONSABLE: 21 A0 00	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO A SEPTIEMBRE DE 2023	

<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESOS</b> (Pesos con dos decimales)
INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS 1/	
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS	<b>\$5,977,297.63</b>
- VARIOS	<b>\$1,658,529.15</b>
 TOTAL:	 <b>\$7,635,826.78</b>
1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GCDMX (incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos).	

**Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023.**

(Firma)

**LICENCIADA CARMEN NELIA OLIVAS**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Servicio de Transportes Eléctricos  
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Convocatoria STE-CDMX-LPN-OP-001-2023

**Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 44 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3º fracción IV, 23, 24, 25 inciso a) fracción I, 26, 28 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 26 y 27, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional** para la contratación del “**Mantenimiento Mayor de la Infraestructura Electromecánica de Distribución Eléctrica (Catenaria) de la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México**”, de conformidad con las información y fechas siguientes:

Número de procedimiento	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido.			
STE-CDMX-LPN-OP-001-2023	Mantenimiento Mayor de la Infraestructura Electromecánica de Distribución Eléctrica (Catenaria) de la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México. El mantenimiento Mayor se aplicará a la infraestructura de distribución eléctrica (catenaria) de la Línea del Tren Ligero de la Ciudad de México, cuya configuración Operativa y de Infraestructura se compone de 2 tramos, el primero de la terminal Taxqueña al perímetro de la estación Huipulco y el segundo tramo de la estación Huipulco a la Terminal Xochimilco.	01 de Noviembre del 2023	31 de Diciembre del 2023	\$8,000,000.00			
Fechas y eventos	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de aclaración de bases	Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre único	Acto de fallo	Periodo de Ejecución
	\$7,000.00	21 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023	26 de octubre de 2023 10:00 horas	30 de octubre de 2023 11:00 horas	31 de octubre de 2023 17:30 horas	61 días

1. Se cuenta con recursos autorizados para la contratación objeto del presente procedimiento, mediante oficio número DG-DEAF-GFN/1597/2023 emitido por la Gerencia de Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
2. La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, depósito a la cuenta CLABE número **014180655077838498** del Banco Santander México, S.A. a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por lo que deberán presentar en las oficinas del STECDMX, ubicado en Municipio Libre número 402, tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México; teléfono (55) 2595 0000 extensión 236 y 237; el original de la ficha de depósito, en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 21 de octubre de 2023, hasta las 18:00 horas.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 21 de octubre de 2023.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en Av. Municipio Libre No. 402, Planta Baja (en el Mural), Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la licitación.

4. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, Tercer Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, el día y hora indicado en el cuadro de referencia de la licitación.

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, Tercer Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la licitación.

6. La venta de bases será a partir del día 19 de octubre de 2023 y la fecha límite será el 21 de octubre de 2023, con el siguiente horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- Solicitud por escrito para participar en esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membreteado de la empresa.

B.- Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

10. Para esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Las condiciones de pago serán con base en lo establecido en las Bases de Licitación.

15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México conforme a lo establecido en las Bases.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de octubre de 2023

(Firma)

**Jorge Sosa García**  
**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas**

**ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC**  
**Licitación Pública**

**Convocatoria: 01/23**

**Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración**, suscribe la presente convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 Numerales 1 y 4, 53 Apartado A Fracción XV de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1, 29 Fracción XVII, 31 y 71 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 4.3 de la Circular Uno Bis 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de agosto de 2022; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001021-001-23 “SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027”; con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores, así como de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, en el mercado nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001021-001-23	CONVOCANTE \$5,000.00	24 de octubre de 2023 12:00 hrs.	26 de octubre de 2023 12:00 hrs.	27 de octubre de 2023 12:00 hrs.	Del primer día hábil posterior al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS EN EL PUEBLO ORIGINARIO SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 TERRITORIAL 15-027			\$2,246,236.00	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Aldama y Mina S/N, 2do. Piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de esta Ciudad de México, teléfono (55) 2452-3100 Ext. 3103.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 19, 20 y 23 de octubre de 2023 de 10:00 a 13:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), cabe señalar que, en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, ubicada en calle Aldama y Mina S/N, 2do. Piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de esta Ciudad de México, teléfono (55) 2452-3100 Ext. 3103.

5.- La formalización del contrato abierto derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor o prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de la Licitación.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios en el Subsistema de Educación Comunitaria Pilares y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los proveedores o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico rgutierrez@alcaldiacuauhtemoc.mx.

15.- Los responsables de la Licitación: C. Rene San Juan Solares Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Rafael Gutiérrez Arizmendi, Subdirector de Recursos Materiales y Angélica Calderón Palapa, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 13 de octubre de 2023.

**Director General de Administración**

(Firma)

**Héctor Manuel Ávalos Martínez**

**ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC**  
**Licitación Pública**

**Convocatoria: 02/23**

**Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración**, suscribe la presente convocatoria, con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 52 Numerales 1 y 4, 53 Apartado A Fracción XV de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 1, 29 Fracción XVII, 31 y 71 Fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 4.3 de la Circular Uno Bis 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de agosto de 2022; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001021-002-23 “SERVICIO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO URBANO EN HIPÓDROMO I, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”; con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega para la adquisición de los bienes por parte de los proveedores, así como de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, en el mercado nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001021-002-23	CONVOCANTE \$5,000.00	24 de octubre de 2023 17:00 hrs.	26 de octubre de 2023 17:00 hrs.	27 de octubre de 2023 17:00 hrs.	Del primer día hábil posterior al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	“SERVICIO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO URBANO EN HIPÓDROMO I, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”			\$1,855,372.00	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Aldama y Mina S/N, 2do. Piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de esta Ciudad de México, teléfono (55) 2452-3100 Ext. 3103.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 19, 20 y 23 de octubre de 2023 de 10:00 a 13:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), cabe señalar que, en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía en Cuauhtémoc de la Ciudad de México, ubicada en calle Aldama y Mina S/N, 2do. Piso, Colonia Buenavista, C.P. 06350, de esta Ciudad de México, teléfono (55) 2452-3100 Ext. 3103.

5.- La formalización del contrato cerrado derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor o prestador de servicios el fallo correspondiente.

6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

8.- El lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de la Licitación.

9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la entrega y aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios en el Subsistema de Educación Comunitaria Pilares y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

10.- No podrán participar, los proveedores o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

11.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico rgutierrez@alcaldiacuauhtemoc.mx.

15.- Los responsables de la Licitación: C. Rene San Juan Solares Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Rafael Gutiérrez Arizmendi, Subdirector de Recursos Materiales y Angélica Calderón Palapa, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Ciudad de México a 13 de octubre de 2023.

**Director General de Administración**

(Firma)

**Héctor Manuel Ávalos Martínez**

**ALCALDÍA EN IZTACALCO**  
**CONVOCATORIA: 002**

El Gobierno de la Ciudad de México, por Conducción del Órgano Político Administrativo, Alcaldía Iztacalco, representado por Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30 fracción I Y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 236 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

**"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS"**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
LPN-AI-30001023-002-23		CONVOCANTE: \$3,000.00	Del 19-10-23 Al 23-10-23	24-10-23 11:00 HRS	26-10-23 11:00 HRS.	27-10-23 13:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	VEHICULO SEDAN PARA SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD (EQUIPAMIENTO DE PATRULLA)			2	PIEZAS
2	0000000000	CAMIONETA TIPO PICK UP			2	PIEZAS
3	0000000000	CAMIÓN GRÚA (4,000 P CHASIS PLANO CORTO GRÚA TIPO B WHEEL LIFT TOPE)			1	PIEZA
4	0000000000	CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. ACERO AL CARBÓN			1	PIEZA

Servidores públicos responsables del procedimiento: Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración, Alma Delia Hinojosa Arteaga, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Efrén Olvera Flores, Subdirector de Recursos Materiales, e Itzel Paola Castilla Ayala, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

Servidor Público responsable de la Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Efren Olvera Flores, Subdirector de Recursos Materiales e Itzel Paola Castilla Ayala, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Alejandro Vera Isoba, Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Leonardo Muñoz Romero, Director General de Servicios Urbanos,

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Concursos, Ubicada en el Edificio "B" Administrativo, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco en: [www.iztacalco.cdmx.gob.mx](http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx).

La forma de pago: deberá efectuarse vía ventanilla bancaria y será a la cuenta número **00101258122** de la Institución Bancaria Scotiabank, S.A. (México), a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACION)**.

Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar en la Licitación Pública Nacional, será requisito cubrir el costo de las mismas.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Auditorio de la Alcaldía Iztacalco, ubicado en calle Plaza Benito Juárez esq. Sur 157, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Finanzas.

Lugar de entrega: En el Almacén Central General, ubicado en: Oriente 98 No. 2448, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México.

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de la Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de octubre del. 2023

**El Alcalde en Iztacalco**

(Firma)

**RÁUL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

**Alcaldía en Iztapalapa**  
**Dirección General de Administración**

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa**, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/ALIZTP/DGA/050/2023 para la “**Adquisición de artículos diversos, (Presupuesto Participativo)**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/050/2023	\$1,000.00	23-10-2023 14:00 horas	24-10-2023 10:00 horas	27-10-2023 10:00 horas	31-10-2023 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	SILLA ALTURA DE RESPALDO AL PISO 85.2 CM. ALTURA DEL ASIENTO AL PISO 48 CM			54	PIEZA
2	MESA DE PLÁSTICO			14	PIEZA
3	MESA DE CENTRO DE MADERA			5	PIEZA
4	ALACENA CON 2 PUERTAS			2	PIEZA
5	ARCHIVERO DE METAL			4	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 19, 20 y 23 de octubre de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases en C.D.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

**Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023**

(Firma)

**Mtro. Guillermo Rocha Ramos  
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa**

**AUDITORÍA SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Convocatoria: 003**

**Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia del artículo 14 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente, y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.1.2. y Bases 7.2.7 inciso a), 7.4.4 fracción I, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.17, 7.8.2, 7.8.3, 8.1 y 8.2, y el Lineamiento 9.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM (POBALINES), se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos para la ASCM” de acuerdo con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

<b>No. de licitación</b>		<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Visita</b>	<b>Presentación de propuestas</b>	<b>Acto de Fallo</b>
ASCM/LP/04/2023-N		\$ 2,500.00	23/10/2023 De 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas	25/10/2023 11:00 horas	27/10/2023 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas	31/10/2023 11:00 horas	7/11/2023 11:00 horas
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Inicio de la Vigencia del Contrato</b>	
1	<b>Mantenimiento a los UPS de la Dirección de Servicios de Informática</b>			1	Servicio	<b>7/11/2023</b>	
2	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Aire Acondicionado</b>			1	Servicio	<b>7/11/2023</b>	
3	<b>Licencias de Software para el Manejo de Archivos en Formato PDF</b>			185	Licencias	<b>7/11/2023</b>	

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: en [www.ascm.gob.mx](http://www.ascm.gob.mx), sección “Licitaciones” y venta en Av. 20 de Noviembre número 700 P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 55 56 24 53 68, los días, jueves 19, viernes 20 y lunes 23 de octubre de 2023; en el siguiente horario: 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la Tesorería de la propia Auditoría Superior.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2023 a las 11:00, horas en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ubicada en: Av. 20 de noviembre, número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

- El acto de presentación de propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 2023 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Av. 20 de noviembre, número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El acto correspondiente a la emisión del fallo se efectuará el día 7 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Av. 20 de noviembre, número 700, P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar del servicio: Av. 20 de noviembre número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El pago se realizará: acorde a los términos establecidos en las POBALINES de la ASCM y del contrato respectivo, a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentra en alguno de los supuestos mencionados el Lineamiento 9.2, inciso c, numeral 1 de las POBALINES de la ASCM.

**CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE OCTUBRE DE 2023.**

(Firma)

**LIC. SERGIO O BRYAN PEREA PIÑA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

## EDICTOS

### EDICTO

**DEMANDADO: LUIS CARLOS ENCINAS DEL CASTILLO.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2022-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En el juicio de extinción de dominio **10/2022-V**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **cuatro de agosto de dos mil veintidós**, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles siguientes contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Xospan Basilio Jimenez Cuevas, Roman Villegas Torres, Ismael Varela San Juan y Leticia Hernández Cornejo Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República y demandado Luis Carlos Encinas del Castillo**, así como el bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de \$64,500.00 USD (sesenta y cuatro mil quinientos dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América).

**Ciudad de México, 10 de octubre de 2023.**

(Firma)

**Yahel Hernandez Castillo.**

**Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enteros o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**YAEL RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

## INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

## IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)